

El Impuesto Diferido en Ecuador: Un Enlace entre las NIIF y la Ley Tributaria

Deferred Tax in Ecuador: A link between IFRS and the Tax Law

Impostos Diferidos no Equador: uma ligação entre as IFRS e a Legislação Fiscal

Carvajal-Salgado, Ana Luisa
Universidad Estatal de Milagro

acarvajals1@unemi.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-4639-129X>



Espinoza-Párraga, Leonela Elayne
Universidad Estatal de Milagro

lespinozap2@unemi.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0009-3105-4910>



DOI / URL: <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n2/584>

Como citar:

Carvajal-Salgado, A. L., & Espinoza-Párraga, L. E. (2024). El Impuesto Diferido en Ecuador: Un Enlace entre las NIIF y la Ley Tributaria. *Código Científico Revista De Investigación*, 5(2), 805–831. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/n2/584>.

Recibido: 21/11/2024

Aceptado: 05/12/2024

Publicado: 31/12/2024

Resumen

Con la adopción de la Normas Internacionales de Información Financiera se generó un cambio en los criterios de reconocimiento, medición y presentación de los estados financieros originando retos en la aplicación de la NIC 12. Esta norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos, estableciendo las bases sobre las cuales calcular los impuestos. La investigación busca analizar la aplicación práctica de lo establecido por la NIC 12 para el correcto tratamiento contable de los activos y pasivos por impuesto diferido. La metodología utilizada es cualitativa no experimental, en combinación con casos de estudio y entrevistas. Los hallazgos muestran que el método del balance es el más recomendado para identificar las diferencias temporarias porque permite una determinación acertada de los impuestos diferidos. Las entrevistas resaltan la capacitación técnica y la automatización de los procesos contables como requerimiento para la implementación de la NIC 12. Se concluye que la aplicación correcta de la norma evita conflictos futuros con la administración tributaria al no generarse errores en la determinación de impuestos, y se logra razonabilidad de la información financiera.

Palabras clave: Diferencia temporaria, conciliación, diferencia temporaria, impuesto a las ganancias.

Abstract

The adoption of the International Financial Reporting Standards generated a change in the criteria for recognition, measurement and presentation of financial statements, causing challenges in the application of IAS 12. This standard requires entities to account for the tax consequences of transactions and other events, establishing the basis on which to calculate taxes. The research seeks to analyze the practical application of the provisions of IAS 12 for the correct accounting treatment of deferred tax assets and liabilities. The methodology used is non-experimental qualitative, in combination with case studies and interviews. The findings show that the balance sheet method is the most recommended to identify temporary differences because it allows an accurate determination of deferred taxes. The interviews highlight technical training and automation of accounting processes as a requirement for the implementation of IAS 12. It is concluded that the correct application of the standard avoids future conflicts with the tax administration by not generating errors in the determination of taxes, and achieves reasonableness of the financial information.

Keywords: Temporary difference, reconciliation, temporary difference, income tax.

Resumo

A adoção das Normas Internacionais de Relato Financeiro trouxe uma alteração no reconhecimento, mensuração e apresentação das demonstrações financeiras, criando desafios na aplicação da IAS 12. Esta norma exige que as entidades contabilizem as consequências fiscais das transações e outros acontecimentos, estabelecendo a base de cálculo dos impostos. A investigação tem como objetivo analisar a aplicação prática das disposições da IAS 12 para o correto tratamento contabilístico dos activos e passivos por impostos diferidos. A metodologia utilizada é qualitativa não-experimental, combinada com estudos de caso e entrevistas. Os resultados mostram que o método do balanço é o mais recomendado para a identificação das diferenças temporárias porque permite uma determinação exacta dos impostos diferidos. As entrevistas destacam a formação técnica e a automatização dos processos contabilísticos como um requisito para a implementação da IAS 12. Conclui-se que

a correta aplicação da norma evita futuros conflitos com a administração fiscal, por não gerar erros na determinação dos impostos, e atinge a razoabilidade da informação financeira.

Palavras-chave: Diferença temporária, reconciliação, diferença temporária, imposto sobre o rendimento.

Introducción

Ecuador mediante Resolución No. 08.G.DSC.010 de 2008.11.20, R.O. No. 498 adoptó de manera obligatoria las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) para todas las compañías y entidades sujetas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS). Para Lossada, (2022), las nuevas normas surgen para “satisfacer los requerimientos de información de los usuarios internos y, en particular, de los inversores y acreedores nacionales y extranjeros” (p. 342). Según Orellana & Azúa, (2017) las NIIF son un marco normativo que permite, a través de la contabilidad, mostrar la realidad de las empresas, aun cuando su implementación lleva consigo retos, especialmente en un entorno regulatorio sujeto a modificaciones constantes del marco tributario.

Este cambio normativo generó que los criterios tributarios, que hasta entonces predominaban, fueran reemplazados, generando cambios en la forma como las empresas reconocen, miden y revelan la información financiera, dando lugar a modificaciones sustanciales en la aplicación del impuesto diferido regulado por la NIC 12. “La obligatoriedad de aplicar las dos normativas ha significado un gran reto para los profesionales contables, quienes tienen que establecer la base imponible generada por diferencias temporarias, contables y tributarias” (Sánchez & Vásquez, 2023, p. 3). Según Isaquita, (2022) la NIC 12 “abarca el reconocimiento del impuesto a las ganancias corriente y el impuesto diferido; este último tiene como objetivo reconocer contablemente las diferencias temporales existentes entre el valor en libros de los activos y pasivos bajo NIIF y las bases fiscales” (p. 75). Por su parte, Vilchez, (2019) señala:

La NIC 12, es la norma contable que sirve de enlace entre el modelo contable de las NIIF y el modelo normativo tributario del impuesto a la renta, debido a que existen diferencias entre ambos modelos normativos, de tal forma que estas diferencias se reflejen en la estructura financiera de las empresas informantes (p. 42).

A ser Ecuador, un país sujeto a modificaciones constantes del marco tributario, el Servicio de Rentas Internas (SRI) mediante circular NAC-DGCCGC15-00000012 reconocía nueve casos de impuestos diferidos que buscaban regular las diferencias entre las NIIF y la ley tributaria (Chávez-Pullas & Herrera-Estrella, 2019); sin embargo, a partir del 2023, con la Ley Orgánica de Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal, emitida el 29 de noviembre de 2022, se incluyeron dos casos que abordan las diferencias en la depreciación financiera y en el deterioro de los activos financieros en entidades no financieras.

Es importante destacar que existen varias investigaciones sobre la adopción de las NIIF, pero su aplicación práctica sigue siendo un tema de debate particularmente en el contexto ecuatoriano donde las reformas tributarias son recurrentes (Zamora et al., 2014). Por lo expuesto, el presente artículo tiene como objetivo determinar las implicaciones contables y tributarias del impuesto diferido en Ecuador, a través de dos casos de estudio y entrevistas a expertos contables para identificar los desafíos en la aplicación de la NIC 12.

Impuesto diferido desde la postura contable

La NIC 12 y la sección 29 de las NIIF para pymes prescriben el tratamiento contable del impuesto a las ganancias. “Esta norma exige que las entidades contabilicen las consecuencias fiscales de las transacciones y otros sucesos de igual manera que contabilizan esas mismas transacciones o sucesos económicos” (Isaquita, 2022, p. 84)

Para la correcta aplicación de los criterios establecidos en la NIC 12 es importante considerar las siguientes definiciones:

- **Resultado contable:** Es la ganancia o pérdida neta del periodo antes de descontar el impuesto a las ganancias.
- **Ganancia (pérdida) fiscal:** También conocida como renta neta imponible, es la ganancia o pérdida calculada según las reglas fiscales, sobre la cual se calculan los impuestos a pagar o recuperar.
- **Gasto por el impuesto a las ganancias:** Es el total de impuestos, tanto corrientes como diferidos, que se reconocen al determinar la ganancia o pérdida neta.
- **Impuesto corriente:** Es la cantidad a pagar o recuperar por el impuesto a las ganancias, basada en la ganancia o pérdida fiscal del periodo.

Es importante destacar que la NIC 12 se enfoca solo en las diferencias temporarias, ya que estas afectan los ejercicios futuros, ya sea para su recuperación o para su pago, porque están relacionadas con el reconocimiento del impuesto a la renta diferido. No obstante, aunque la norma no define explícitamente las diferencias permanentes, estas también son relevantes porque se relacionan con el reconocimiento del impuesto a la renta corriente. Se puede decir que las diferencias permanentes son aquellas cantidades que no se pueden incluir ni como ingresos ni como deducciones al calcular la ganancia o pérdida fiscal; por lo tanto, deben reconocerse en el mismo ejercicio en el que ocurrieron.

Los pasivos o activos por impuestos corrientes, correspondientes al periodo actual o a periodos anteriores, se miden por el monto que se espera pagar o recuperar de las autoridades tributarias (Mantilla, 2018). Por su parte, los activos y pasivos por impuestos diferidos se miden utilizando las tasas impositivas que se espera que sean aplicables en el periodo en el que se realice el activo o se liquide el pasivo, basándose en las tasas que hayan sido promulgadas. Esta medición se realiza al cierre del ejercicio, y las diferencias temporarias que se identifican determinan el valor del gasto por impuesto a la renta.

El tratamiento del impuesto diferido se da como consecuencia de las diferencias entre la base contable y tributaria de los activos y pasivos permitidos y regulados por la ley tributaria. La clasificación de las diferencias temporarias se muestra en la tabla 1, que sirve de guía para determinar cuándo se genera un activo o pasivo por impuesto diferido. De la aplicación correcta de esta clasificación depende la presentación de la información financiera y el cumplimiento legal del pago de impuestos.

Las diferencias temporarias imponibles son aquellas que se dan cuando se utilizan escudos fiscales que disminuyen el impuesto a pagar hoy, pero incrementan el impuesto a pagar en el futuro. En cambio, las diferencias temporarias deducibles permiten aplazar las deducciones fiscales hoy, generando un mayor pago de impuestos, pero disminuyendo las obligaciones a pagar en el futuro (Deloitte, 2019). Para Soto et al., (2018), “la base fiscal de un activo es el importe que será deducible, a efectos fiscales, de los beneficios económicos que obtenga la empresa en el futuro, cuando recupere el importe en libros de dicho activo” (p. 130).

Por su parte, Clovis et al., (2012) subrayan que un pasivo por impuesto diferido debe ser reconocido “por causa de cualquier diferencia temporaria imponible, a menos que la diferencia haya surgido por una condición por la que esta norma no permita tal reconocimiento” (p. 42). Estos pasivos deben medirse conforme a los tipos impositivos aplicables en los períodos en que se espera pagarlos, siguiendo la normativa vigente al cierre del ejercicio. El tratamiento de estas diferencias temporarias es esencial, ya que el gasto por impuesto a la renta incluye tanto el impuesto corriente como el diferido, lo que afecta la presentación de las ganancias o pérdidas netas del ejercicio (IFRS Foundation, 2019; Monterrey & Sánchez, 2020).

Tabla 1

Clasificación de las diferencias temporarias

Clasificación	Elementos que produce la diferencia temporaria	
	De activo	De pasivo
Valor contable mayor que la base fiscal	Diferencia temporaria imponible: pasivo por impuesto diferido	Diferencia temporaria deducible: activo por impuesto diferido
Valor contable menor que la base fiscal	Diferencia temporaria deducible: activo por impuesto diferido	Diferencia temporaria imponible: pasivo por impuesto diferido

Nota: Garcés Arévalo & Falla Guillermo, (2020).

De acuerdo con Chávez Cruz et al., (2020) para la correcta aplicación y reconocimiento de la NIC 12 impuesto a las ganancias, existen dos enfoques claves:

- **Método del diferido o del estado de resultados:** Basado en la diferencia entre la utilidad contable y la utilidad fiscal, considerando las diferencias temporales o permanentes.
- **Método del balance:** Consiste en determinar la diferencia entre las cuentas del balance según las NIIF y las cuentas del balance según la normativa tributaria.

El impuesto diferido desde la postura tributaria

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, sus reglamentos, resoluciones y circulares emitidas por el SRI constituyen el marco normativo tributario en Ecuador, que establece los parámetros aceptados para el reconocimiento de los impuestos diferidos. Al cierre contable, que comprende el 31 de diciembre, todas las empresas deben realizar una conciliación tributaria para determinar la base imponible sobre la cual calcular el impuesto a la renta. Es durante la conciliación tributaria que se analizan las diferencias en el tratamiento contable y tributario, siendo necesario elaborar dos hojas de trabajo para su correcta determinación. En el proceso de cierre contable, la entidad debe elaborar dos hojas de trabajo clave:

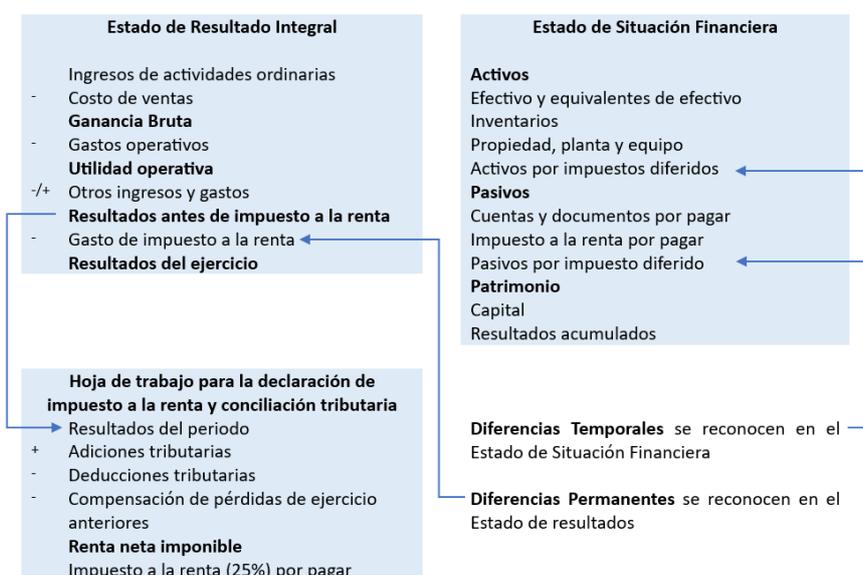
- **Balance de comprobación:** Documento contable que permite verificar los saldos obtenidos de la mayorización al cierre del ejercicio antes del cálculo del impuesto a las ganancias.
- **Declaración de impuesto a la renta y conciliación tributaria:** Registra las diferencias entre los criterios contables y tributarios, identificando las diferencias temporarias o permanentes. Permite determinar el impuesto a la renta a pagar.

Estas hojas de trabajo son esenciales para la elaboración de los estados financieros (figura 1). Para una identificación exacta de los criterios fiscales es fundamental analizar la normativa ecuatoriana donde se exponen los siguientes criterios:

- **Causalidad del gasto con relación al ingreso gravable:** El gasto debe estar relacionado directamente con ingresos gravados (Art. 10 de la LORTI).
- **Fehaciencia del gasto:** El gasto debe estar documentado y respaldado adecuadamente (Art. 27 del Reglamento de la LORTI).
- **Tratamiento de impuesto diferido:** Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben reconocerse cuando existan diferencias temporarias (Artículo innumerado sobre impuestos diferidos, después del Art. 28 del Reglamento de la LORTI).
- **Identificación de gastos no deducibles:** Algunos gastos no son deducibles y deben ser claramente identificados (Art. 35 del Reglamento de la LORTI).
- **Ingresos gravables o imposables:** Incluye los ingresos que están sujetos a impuesto (Art. 8 de la LORTI).
- **Ingresos exonerados o no gravables:** Algunos ingresos están exentos de impuestos y deben ser correctamente identificados (Art. 9 de la LORTI).
- **Bancarización:** Algunos pagos deben realizarse a través de instituciones bancarias, conforme a la normativa (Art. 103 de la LORTI).

Figura 1

Relación de los estados financieros y el cálculo de los impuestos



Nota: Adaptado de Hirache, L. (2013).

La normativa ecuatoriana reconoce el impuesto diferido en varios casos específicos:

1. Pérdidas por deterioro del inventario: Las pérdidas registradas para ajustar el valor de los inventarios al valor neto de realización no son deducibles en el periodo en que se registran contablemente. Sin embargo, se puede reconocer un impuesto diferido que podrá utilizarse cuando el inventario sea vendido, dado de baja o auto consumido.

2. Pérdidas esperadas en contratos de construcción: Las pérdidas estimadas en contratos de construcción, cuando se espera que los costos superen los ingresos, no son deducibles en el periodo en que se registran contablemente. El impuesto diferido por estas pérdidas se podrá reconocer y utilizar al finalizar el contrato, siempre que la pérdida se materialice efectivamente.

3. Depreciación financiera por desmantelamiento: La depreciación correspondiente al valor activado y la actualización financiera de la provisión por desmantelamiento y otros costos posteriores asociados no es deducible en el periodo en que se registra contablemente. El impuesto diferido se reconoce y puede ser utilizado cuando se pague efectivamente la obligación por la cual se efectuó la provisión.

4. Deterioro de propiedades, planta y equipo: El deterioro registrado en propiedades, planta y equipo, así como en otros activos no corrientes, no es deducible en el periodo contable. No obstante, se reconoce un impuesto diferido que podrá utilizarse cuando el activo se transfiera, se revierta el deterioro o finalice su vida útil.

5. Provisiones diferentes a cuentas incobrables y desmantelamiento: Las provisiones distintas a las de cuentas incobrables y desmantelamiento no son deducibles en el periodo contable en que se registran. El impuesto diferido se reconoce y podrá utilizarse cuando se pague la obligación para la cual se efectuó la provisión.

6. Medición de activos no corrientes mantenidos para la venta: Las ganancias o pérdidas derivadas de la medición de activos no corrientes mantenidos para la venta no son

gravables en el periodo contable en que se registran. Sin embargo, se reconoce un impuesto diferido, que podrá ser utilizado al momento de la venta o pagado si la valoración generó una ganancia.

7. **Ingresos y costos de activos biológicos:** Los ingresos y costos derivados de la medición de activos biológicos durante su transformación no son sujetos de impuesto a la renta en el periodo en que se registran contablemente. Se reconoce un impuesto diferido que se liquida cuando se venda o disponga del activo biológico.

Con la emisión del Decreto No. 586 el 31 de octubre de 2022, se amplió el marco regulatorio relacionado con el impuesto diferido, añadiendo dos nuevos casos bajo la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19:

- **Deterioro de activos financieros en entidades no financieras:** Este nuevo caso permite reconocer un impuesto diferido por el deterioro de activos financieros correspondientes a créditos incobrables, que excedan los límites de deducción fiscal.
- **Diferencia en la Depreciación Financiera:** Se reconoce un impuesto diferido por la diferencia entre la depreciación financiera de propiedades, planta y equipo y los límites de deducibilidad establecidos fiscalmente, que podrá ser utilizado después de que finalice la vida útil del bien.

Estas actualizaciones reflejan los esfuerzos del gobierno ecuatoriano por alinear las prácticas contables con las normas fiscales, promoviendo una mayor transparencia y precisión en la declaración de impuestos.

Metodología

La metodología adoptada en este estudio sigue un enfoque cualitativo, utilizando un análisis documental exhaustivo de las normativas vigentes (NIIF y LORTI) y sus aplicaciones en el contexto ecuatoriano. Se incorporaron casos prácticos que permiten visualizar las

implicaciones directas del tratamiento contable del impuesto diferido. Este enfoque asegura que los hallazgos puedan ser aplicados por contadores en diversas industrias, facilitando una interpretación correcta de la NIC 12. Para reforzar la investigación, se realizó entrevistas semiestructuradas a tres expertos en el área contable y tributaria con la finalidad de profundizar en los aspectos prácticos de la medición y registro de los activos y pasivos por impuesto diferido.

Según Arias, (2012), “la investigación documental es un proceso basado en la búsqueda, recuperación, análisis, crítica e interpretación de datos secundarios, es decir, los obtenidos y registrados por otros investigadores en fuentes documentales: impresas, audiovisuales o electrónicas” (p. 27), es así que se revisó lo dispuesto en la normativa contable, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y sus reformas, y la revisión bibliográfica de otros autores. No experimental, porque no se recurrió al estudio de campo sino que los comentarios surgen de la investigación y experiencia del autor. Estudio de caso porque es un recurso que permite plasmar en las investigaciones el conocimiento y creatividad para desarrollar gestión de conocimiento científico y educativo (Chávez Cruz et al., 2020)

Resultados

1.1. Antecedentes del caso

Beta S.A. es una empresa ecuatoriana dedicada a la distribución de alimentos con más de 15 años de operación en el mercado local. Distribuye productos alimenticios de alto consumo en diversas provincias, atendiendo tanto a mayoristas como a minoristas. La tasa de impuesto a la renta aplicable a Beta S.A. es del 25%.

En 2022, la empresa reportó ingresos por USD 12 millones y mantenía una cartera de créditos activa de USD 1,200,000 otorgada bajo condiciones de crédito a corto y mediano plazo. Sin embargo, enfrentó importantes retos financieros, especialmente en la gestión de sus

activos financieros y activos fijos, principalmente en su flota de transporte. Debido a cambios económicos recientes y a la obsolescencia de algunos vehículos, Beta S.A. decidió realizar pruebas de deterioro tanto en su cartera de créditos como en su flota para reflejar adecuadamente su situación financiera.

1.2. Cartera de Créditos

La cartera de créditos de Beta S.A. se distribuye entre varios clientes, con diferentes niveles de riesgo de incobrabilidad evaluados mediante un análisis de antigüedad de saldos. Los valores y riesgos de incobrabilidad para el cierre del ejercicio 2022 son los siguientes:

- Menos de 30 días: USD 400,000 (con un 3% de riesgo de incobrabilidad).
- Entre 30 y 60 días: USD 500,000 (con un 10% de riesgo de incobrabilidad).
- Más de 60 días: USD 300,000 (con un 70% de riesgo de incobrabilidad).

La normativa tributaria ecuatoriana permite deducir únicamente el 1% del valor total de la cartera, es decir, USD 12,000, lo que genera una diferencia temporaria imponible de USD 260,000. Para el ejercicio fiscal 2023, Beta S.A. decidió dar de baja aquellas cuentas que no eran recuperables, eliminando contablemente USD 272,000 de su cartera de créditos.

1.3. Vehículos de transporte (Activos Fijos)

En cuanto a sus activos fijos, Beta S.A. posee una flota de vehículos de transporte fundamentales para la distribución de sus productos. Al inicio del ejercicio 2022, esta flota tenía un valor en libros de USD 200,000, que incluía una depreciación acumulada de USD 80,000. Debido al desgaste y la tecnología obsoleta, la empresa determinó que el valor recuperable de los vehículos era de USD 100,000.

Durante 2023, Beta S.A. invirtió USD 20,000 en mejoras a estos vehículos, lo que aumentó su valor contable. Como resultado, se registró una depreciación adicional de USD 10,000, elevando la depreciación acumulada a USD 90,000 al cierre del ejercicio. Finalmente, la empresa decidió vender parte de su flota por USD 130,000.

1.4. Contabilización de los hechos al cierre de 2022

1.4.1. Deterioro de la Cartera de Créditos

Beta S.A. realizó un análisis de antigüedad de saldos para determinar la probabilidad de incobrabilidad en su cartera de créditos. Los resultados se detallan en la Tabla 2

Tabla 2

Cálculo de la Provisión por Deterioro

Antigüedad de saldos	Monto total (us\$)	% De incobrabilidad	Monto incobrable (us\$)
Menos de 30 días	\$400,000	3%	\$12,000
Entre 30 y 60 días	\$500,000	10%	\$50,000
Más de 60 días	\$300,000	70%	\$210,000
Total	\$1,200,000		\$272,000

Nota: Autores, (2024).

El valor contable de la cartera de créditos, luego de la provisión por incobrables de USD 272,000, es de USD 928,000 según las NIIF. La normativa tributaria ecuatoriana, sin embargo, permite deducir únicamente el 1% de la cartera (USD 12,000), manteniendo un valor tributario de USD 1,188,000. Esto genera una diferencia temporaria deducible de USD 260,000. Aplicando la tasa de impuesto a la renta del 25%, se obtiene un activo por impuesto diferido de USD 65,000, como se muestra en la Tabla 3.

Tabla 3

Diferencia temporaria del deterioro de cartera por el método del balance.

Descripción	Base contable Niif	Base tributaria Lorti	Diferencias temporarias		Impuesto diferido	
			Deducible	Imponible	Activo	Pasivo
Cartera de créditos	\$1,200,00.00	\$1,200,000.00				
(-) Provisión por incobrables	\$272,000	\$12,000.00	\$260,000.00		\$65,000.00	
Cartera ajustada	\$928,000	\$1,188.000				

Nota: Autores, (2024).

El deterioro de cuentas por cobrar se registra en los asientos contables del ejercicio 2022 (Tabla 4). La cuenta "Gasto de deterioro" se debita por USD 272,000 para reflejar la pérdida en el estado de resultados, y la cuenta "Provisión por cuentas incobrables y deterioro" se acredita por el mismo monto, ajustando el activo en el estado de situación financiera. Dado que la provisión no es deducible fiscalmente en 2022, se registra un activo por impuesto diferido de USD 65,000 (25% de USD 260,000) acreditando el Gasto por Impuesto Diferido.

Tabla 4

Libro diario año 2022

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2022-12-31	1			
	<i>Gasto deterioro</i>		\$272,000.00	
	Cuentas por cobrar	\$272,000.00		
	<i>Provisión por cuentas incobrables y deterioro</i>			\$272,000.00
2022-12-31	2			
	<i>Activo por impuesto diferido</i>		\$ 65,000.00	
	Impuesto diferido	\$ 65,000.00		
	<i>Gasto por impuesto a la renta</i>			\$ 65,000.00
	Impuesto a la renta	\$ 65,000.00		

Nota: Autores, (2024).

1.4.2. Deterioro de propiedades, planta y equipo (vehículos)**Tabla 5**

Diferencia temporaria por deterioro de propiedades, planta y equipo según el balance

Descripción	Base contable	Base tributaria	Diferencias Temporarias		Impuesto Diferido	
	NIIF	LORTI	Deducible	Imponible	Activo	Pasivo
Activo inicial PPE	\$200,000.00	\$200,000.00				
(-) Depreciación acumulada	\$80,000.00	\$80,000.00				
(-) Deterioro acumulado	\$20,000.00	\$0.00	\$20,000.00		\$5,000.00	
Valor neto del activo	\$100,000.00	\$120,000.00	\$20,000.00		\$5,000.00	

Nota: Autores, (2024).

La empresa realizó una prueba de deterioro en su flota de vehículos. El valor contable de los vehículos es de USD 200,000, con una pérdida por deterioro de USD 20,000, generando una diferencia temporaria de USD 20,000 entre la base contable y la tributaria. Esta diferencia da lugar a un activo por impuesto diferido (tabla 5) de USD 5,000 (25% de USD 20,000). En la tabla 6, se muestran los registros contables al cierre del ejercicio 2022.

Tabla 6

Libro diario año 2022

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2022-12-31	1			
	<i>Gasto de deterioro</i>		\$20,000.00	
	Propiedades, plantas y equipos	\$20,000.00		
	<i>Propiedad, planta y equipo</i>			\$20,000.00
	Deterioro acumulado de PPE.	\$20,000.00		
2022-12-31	2			
	<i>Activo por impuesto diferido</i>		\$ 5,000.00	
	Impuesto diferido	\$ 5,000.00		
	<i>Gasto por impuesto a la renta</i>			\$ 5,000.00
	Impuesto a la renta	\$ 5,000.00		

Nota: Autores, (2024).

1.4.3. Formulario 101 para el Impuesto del 2022 presentado en abril 2023

La provisión por deterioro de créditos incobrables no cumple con los requisitos para ser deducida según la normativa ecuatoriana en el ejercicio 2022, pero genera un impuesto diferido que podrá utilizarse en ejercicios futuros. Asimismo, el deterioro de propiedades, planta y equipo también genera un impuesto diferido que será reconocido cuando el activo se transfiera o finalice su vida útil. Beta S.A. presenta su declaración de impuesto a la renta para el ejercicio 2022, y en el formulario 101 refleja las diferencias temporarias (tabla 5).

Tabla 5

Base impuesto a la renta 2022

Generación / Reversión de diferencias temporarias (impuestos diferidos)	Generación	Reversión
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820 +20.000	821
Por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables (para entidades no financieras)	1166 + 260,000	1167

Nota: Autores, (2024).

1.4.4. Registro de mejoras en Propiedades, planta y equipo 2023 (Vehículo).

En 2023, Beta S.A. invierte USD 20,000 en mejoras para los vehículos de transporte (tabla 6), lo que incrementa su valor contable neto. Esta mejora también genera una depreciación adicional de USD 10,000.

Tabla 6

Registro contable de mejoras de PPE y depreciación

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2023-01-01	1			
	Propiedad, planta y equipo		\$20,000.00	
	Vehículo, eq. transporte y eq. caminero	\$20,000.00		
	Activos por impuestos Corrientes		\$2,400.00	
	Crédito tributario a favor de la empresa (IVA)	\$2,400.00		
	Efectivos y equivalentes de efectivo			\$22,050.00
	Instituciones financieras privadas	\$22,050.00		
	Otras obligaciones Corrientes			\$350.00
	Retención en la Fuente 1.75% por pagar	\$350.00		
2023-12-31	2			
	Depreciaciones		\$10,000.00	
	Propiedades, planta y equipo	\$10,000.00		
	Propiedad, planta y equipo			\$10,000.00
	Depreciación acumulada de PPE	\$10,000.00		

Nota: Autores, (2024).

1.5.Reversión de las Diferencias Temporarias en 2023

1.5.1. Baja de Cuentas Incobrables

En 2023, Beta S.A. decidió dar de baja las cuentas incobrables. La provisión original se debita por USD 272,000 y las cuentas por cobrar se acreditan por el mismo valor. Al mismo tiempo, se revierte el activo por impuesto diferido de USD 65,000.

Este proceso es clave para alinear la contabilidad con la normativa tributaria. La provisión original generó un activo por impuesto diferido, y la posterior eliminación de las cuentas incobrables en 2023 asegura que tanto los estados financieros como los registros fiscales estén ajustados correctamente, reflejando la realidad económica y fiscal de la empresa.

Tabla 7

Registro contable de mejoras de PPE y depreciación

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2023-12-31	1			
	Provisión por cuentas incobrables y deterioro De actividades ordinarias que no generen intereses		\$272,000.00	\$272,000.00
	Cuentas y documentos por cobrar clientes	\$272,000.00		
2023-12-31	2			
	Gasto de impuesto a la renta		\$65,000.00	
	Impuesto a la renta	\$65,000.00		
	Activo por impuesto diferido			\$65,000.00
	Impuesto diferido	\$65,000.00		

Nota: Autores, (2024).

1.5.2. Venta de vehículos y reversión del impuesto diferido (2023)

En 2023, Beta S.A. vendió parte de su flota de vehículos por USD 130,000. El valor neto en libros de los vehículos era USD 110,000. Además, se revierte el impuesto diferido de USD 5,000 relacionado con el deterioro registrado en 2022 (tabla 8).

Tabla 8

Libro diario año 2023, reconocimiento de la venta y reversión del impuesto diferido

Fecha	Detalle	Parcial	Debe	Haber
2023-12-31	1			
	Efectivo y equivalentes al efectivo		\$145,600.00	
	Caja	\$130,000.00		
	Propiedad, planta y equipo		\$110,000.00	
	Depreciación acumulada de PPE	\$90,000.00		
	Deterioro acumulado de PPE	\$20,000.00		
	Propiedades, planta y equipo			\$220,000.00

	Maquinarias y equipos	\$220,000.00	
	Ganancia en venta de PPE		\$20,000.00
	Otras obligaciones corrientes		\$15,600.00
	IVA cobrado	\$15,600.00	
2023-12-31	2		
	Gasto de impuesto a la renta		\$ 5,000.00
	Impuesto a la renta	\$ 5,000.00	
	Activo por impuesto diferido		\$ 5,000.00
	Impuesto diferido	\$ 5,000.00	

Nota: Autores, (2024).

1.5.3. Formulario 101 para el Impuesto del 2023 presentado en Abril 2024

Según la Tabla 9, la reversión del efecto fiscal por el deterioro de créditos incobrables ocurre en 2023, cuando la empresa da de baja las cuentas. Esto reduce la base imponible en US\$260,000, generando una disminución del impuesto a la renta de US\$65,000 (US\$260,000 x 25%), correspondiente al gasto no deducible en 2022. Para el deterioro de propiedad, planta y equipo, la reversión fiscal ocurre cuando la empresa vende el activo en 2023, reduciendo la base imponible en US\$20,000, con una disminución del impuesto de US\$5,000 (US\$20,000 x 25%). Al revertirse estas diferencias temporarias, la empresa recupera el impuesto diferido, reflejando el beneficio fiscal de la pérdida por deterioro previamente registrada. En abril de 2024, cuando Beta S.A. presenta su declaración de impuestos para el año 2023, se refleja la reversión de las diferencias temporarias.

Tabla 9

Base impuesto a la renta

Generación / Reversión de diferencias temporarias (impuestos diferidos)	Generación	Reversión	
Por deterioros del valor de propiedades, planta y equipo	820	821	-20,000
Por deterioro de los activos financieros correspondientes a créditos incobrables (para entidades no financieras)	1166	1167	-260,000

Nota: Autores, (2024).

Los resultados obtenidos en el caso de estudio ponen de manifiesto la relevancia de una adecuada determinación del deterioro de las cuentas por cobrar y de los bienes de propiedad, planta y equipo según los criterios de las NIIF para una presentación fiel de la realidad de la empresa, no obstante, también se debe cumplir para fines fiscales lo dispuesto por la LORTI.

1.6. Entrevista a expertos

Pregunta 1 ¿Cuáles son los principales desafíos que enfrenta Ecuador en la implementación de la NIC 12?

Académico. Partiendo del hecho que para el 2010 el Ecuador como país no estaba preparado para adoptar NIIF, los profesionales de esa época no conocíamos sobre el tema y no existían en el país capacitadores que nos ayuden a solventar estas dudas. Actualmente hay muchos profesionales preparados. Las normas obligan a leer y a fomentar práctica continua; leer para ir reconociendo el campo amplio de cada norma e ir entendiendo qué busca y requiere cada una de ellas. La práctica genera escenarios más comprensibles y adaptables a esta nueva realidad que solo las normas internacionales generan.

Otro desafío en la implementación de las NIIF se produce por la interpretación de la norma. Considerando que la original se produce en un idioma diferente al que se domina en el Ecuador, entonces ciertos términos pueden provocar en ocasiones su interpretación incorrecta.

Consultor. Desde mi experiencia, los desafíos a los que se enfrenta uno como profesional de la contabilidad es el instruir y educar a los empresarios, sobre la aplicación de las normas internacionales, en sus estados financieros. Muchos tienen la percepción que eso hará un aumento de la carga impositiva, más responsabilidades societarias, laborales, entre otras. Que impiden una adopción más circular porque aún se mantiene esa resistencia al cambio.

Contador público. Puede ser el poco interés que se evidencia en el estudio y actualización de las normas internacionales por parte de los profesionales. Muchos se han enfocado profesionalmente hablando, en conocer o reconocer que las normas tienen un grado de complejidad y, hasta ahí. No buscan conocerlas más, explorarlas y así ir mejorando en su práctica habitual. Eso se refleja muchas veces en la presentación de estados financieros

sesgados a lo tributario, dejando a un lado la transparencia de la información financiera que es uno de los requisitos imprescindibles de esta.

Pregunta 2: ¿Qué estrategias recomendaría para mejorar la medición y registro de los impuestos diferidos en las empresas ecuatorianas?

Académico. Recomendaría capacitaciones constantes para los profesionales contables en el ámbito de las NIIF. Esta capacitación debe abordar la aplicación práctica de la NIC 12, además las empresas deberían disponer de políticas contables claras que identifiquen el proceso de medición y registro de los impuestos diferidos.

Consultor. Considero que la empresa debe contar con programas contables que automaticen los procesos de registro y faciliten el cálculo de las diferencias temporarias. También es necesario que las empresas cuenten con políticas contables que estandaricen la aplicación de la NIC 12 y faciliten el cumplimiento de la norma.

Contador. Sería clave para las empresas que se realicen mensualmente hojas de trabajo con las conciliaciones para identificar las diferencias entre los criterios contables y tributarios permitiendo conocer oportunamente los conceptos y valores que originan los impuestos diferidos. Además, es fundamental que tanto los encargados de impuestos como el profesional enfocado en el registro contable según NIIF mantengan una comunicación constante para asegurarse que toda la información sea reportada oportunamente.

Pregunta 3: ¿Cómo considera que las diferencias temporarias afectan la transparencia y razonabilidad de los estados financieros?

Académico. Las diferencias temporarias al ser producto de la discrepancia contable y fiscal, generan ajustes extracontables que pueden afectar la presentación de declaraciones fiscales y la representación fiel de la información de la empresa. Estos ajustes si no se analizan

correctamente pueden generar errores importantes en la determinación del impuesto. La NIC 12 busca precisamente que las empresas apliquen las diferencias temporarias adecuándose a la realidad de cada país en lo concerniente a la legislación tributaria, para asegurar una imagen clara de la realidad económica de la empresa.

Consultor. Lo que sucede es que cuando no se reconocen las diferencias temporarias conforme los criterios dispuestos en la NIC 12, los estados financieros pierden veracidad, afectando como los inversores, prestamistas y acreedores perciben a la empresa y las decisiones estratégicas aplicadas. Una correcta interpretación de la NIC 12, trae como consecuencia, mayor transparencia de la información y credibilidad de los usuarios externos.

Contador. Al cierre del año cuando las diferencias temporarias deben presentarse en los estados financieros, traen consigo varios ajustes contables, que si no se concilian correctamente pueden generar reportes erróneos que afectan la representación fiel de los hechos económicos e incluso pueden generar implicaciones legales. Es que no debemos olvidar que, se trata de la presentación de la información contable regulada por entes de control, pero también de los impuestos que se cancelan al fisco y que serán compensados o liquidados en el futuro.

Pregunta 4: ¿Qué beneficios percibe en la correcta implementación de la NIC 12 para las empresas ecuatorianas?

Académico. Partamos del punto principal, sin duda alguna es necesario evidenciar la realidad de la entidad informante, la correcta aplicación de la norma contable garantiza el cumplimiento de este requisito, mejorando la calidad y transparencia que se busca.

Consultor. Me voy por el lado de reducción de riesgo, al revelar información financiera, tal como lo mencionan las normas, acorde a una realidad, hace que los riesgos de estar implicado en sanciones, multas o castigos fiscales se reduzcan. Por ejemplo si nos situamos en

la NIC 12, están actos relacionados con ser justos con el impuesto a la renta de aquel listado de accionistas, que pertenecen al período fiscal donde se dieron las respectivas ganancias.

Contador. Yo creería que dejando a un lado lo habitual, esta norma crea una planificación por default en términos tributarios. Porque necesito ir mapeando cuándo, que normalmente no es ahora que deba reconocer un impuesto que está relacionado al hoy pero que no lo debo pagar hoy, sino mañana.

Pregunta 5: ¿Qué impacto considera que tiene la automatización en el cumplimiento de la NIC 12?

Académico. El cumplimiento de la NIC 12 indudablemente debe ir acompañado de la automatización de los procesos porque reducen significativamente los errores en la identificación, medición y registro de los impuestos diferidos. Estos programas deben estar diseñados para adaptarse a los constantes cambios normativos en materia fiscal y contar con profesionales capacitados. El punto negativo radica en los elevados costos para la implementación y preparación del personal encargado de su uso.

Consultor. Desde mi punto de vista, la automatización siempre será necesaria para gestionar los procesos contables, porque simplifica las operaciones complejas. El software contable ayuda con este proceso de identificación de las diferentes temporarias, reduciendo tiempo y la existencia de errores humanos.

Contador. La automatización contable es fundamental en cualquier empresa, sin importar su tamaño porque facilita que se cumpla con la normativa contable, pero puede convertirse en un reto de adaptabilidad a nuevos programas si no se cuenta con personal capacitado que domine las herramientas tecnológicas. Sin duda, mejora la precisión de la información, pero requiere una inversión significativa que en el tiempo se traduce en mejoras para la empresa.

Pregunta 6: ¿Qué método considera más adecuado para la medición y registro de los impuestos diferidos, el método del balance o el método del diferido, y por qué?

Académico. Creería que la enseñanza-aprendizaje que se vive en el aula es el método balance. Esto considerando que la mayoría de los estudiantes, terminan sus estudios académicos, sin tener experiencias reales en la preparación de información financiera. Entonces al querer simular el más idóneo es el método del balance, por su practicidad y especialmente porque el estudiante visualiza la diferencia y lo asocia rápidamente con los conceptos estudiados.

Consultor. Me quedo con el método del balance es más práctico y me lleva a un control parametrizado de las obligaciones respecto a renta más eficiente.

Contador. Reconozco que es por cierto gusto propio y no por algo científico, pero me llama más la atención el método de balance porque ofrece ventajas como enfocarse a los resultados obtenidos del período.

Discusión

Para López-Pérez, P. J., Quiñónez-Cabeza, B. M., Preciado-Ramírez, J. D., Salgado-Ortiz, P. J., Armijos-Sánchez, E. S., & Proaño-González, (2023), las NIIF unifican los criterios de presentación y revelación de la información financiera a nivel global e impulsan un control más riguroso de los movimientos contables, contribuyendo a la estabilidad de las empresas en una economía en desarrollo como es el entorno ecuatoriano. Sin embargo, la implementación de la NIC 12 ocasiona desafíos importantes dada la necesidad de conciliar las disposiciones del marco tributario y contable.

El caso de estudio muestra que la determinación del impuesto diferido afronta diferencias debido a la norma fiscal sustentada en la Ley tributaria, afectando la razonabilidad

de los estados financieros y la planificación fiscal. Por ello, el principal obstáculo para el reconocimiento, medición y revelación de activos y pasivos diferidos es la falta de armonización entre las disposiciones contables y las disposiciones fiscales. Esto genera que, internamente las empresas lleven registros sustentados en las NIIF y hojas de trabajo para efectuar las conciliaciones tributarias, lo que por mucho tiempo, se asimilaba como doble contabilidad, originando comentarios variados entre los profesionales. En la actualidad, se reconoce la necesidad de llevar ambos registros para el control de las operaciones, reconociendo que parten del mismo hecho, pero manejado con dos criterios diferentes.

Beta S.A. pone de manifiesto que de los dos métodos aplicables para la determinación del impuesto diferido, el uso del método del balance es el más recomendado, debido a que disminuye el riesgo de errores en la determinación de la base fiscal. Se observa también que al momento de realizar la declaración de impuestos, es fundamental analizar la información presentada en el formulario 101 dado que debe llevar secuencia lógica en los cálculos durante los periodos económicos en los cuales se compensa el activo o pasivo por impuesto diferido.

Las entrevistas ponen de manifiesto las deficiencias que existen en el registro de las diferencias temporarias, debido a la falta de capacitación técnica sobre la NIC 12, afectando la calidad de la información financiera presentada en los estados financieros e incrementando el riesgo de sanciones fiscales. Según Tibán Manobanda & Torres Negrete, (2024) “la automatización de procesos fiscales, como la verificación de información, el cálculo de impuestos y la emisión de notificaciones, agiliza los procedimientos y minimiza errores humanos, mejorando la eficiencia en la gestión tributaria” (p. 6). Así también, otra debilidad que afecta la correcta aplicación de la norma es su interpretación, dada la limitación de muchos profesionales ecuatorianos que necesitan de la traducción del documento para su análisis. Núñez et al., (2024) señala:

La discusión también pone de relieve las diferencias culturales y lingüísticas como barreras significativas en la adopción de las NIIF. Estas diferencias no solo complican la traducción y adaptación de las normas a los contextos locales, sino que también afectan la percepción y aceptación de las NIIF entre los profesionales contables y las empresas (p.110).

Lo expuesto refuerza la necesidad de capacitación técnica de los profesionales contables, particularmente en temas relacionados con las NIIF y el impuesto diferido. Es crucial que las empresas cuenten con tecnología que optimice el cálculo y registro de los activos y pasivos que generan diferencias temporarias. La armonización del marco tributario ecuatoriano con las NIIF, a más de garantizar confiabilidad en la información financiera, fortalece la percepción extranjera atrayendo inversión y contribuyendo a la participación en nuevos mercados financieros aportando al crecimiento del país.

Conclusión

En Ecuador, donde la normativa fiscal es cambiante, la correcta aplicación del impuesto diferido se convierte en un desafío que cobra vital importancia para las empresas que quieren evitar errores en las declaraciones de impuestos. Este documento aporta no solo al conocimiento contable, sino que también mediante los casos de análisis y entrevistas muestra como las empresas locales pueden adaptarse a las continuas reformas y dar cumplimiento a las disposiciones de la administración tributaria.

La investigación logró el objetivo planteado, al mostrar el tratamiento contable y tributario del impuesto diferido en Ecuador, abordando tanto las bases teóricas como su aplicación práctica en el contexto actual. Este enfoque no solo es necesario para asegurar la transparencia y exactitud en los estados financieros, sino que permite cumplir con las obligaciones fiscales de manera eficiente y evitar sanciones como consecuencia de interpretaciones erróneas de las normas tributarias. De manera particular, los cálculos por

deterioro de la cartera de crédito y propiedad, planta y equipo demostraron como estas operaciones respaldadas por el marco fiscal, pueden generar activos y pasivos por impuesto diferido, permitiendo una representación más razonable de la situación financiera de la empresa. Además, la aplicación práctica del método del balance, señalada por los expertos consultados, como el método ideal para reconocer las diferencias entre los marcos contables y tributarios, permite una mejor identificación de las diferencias temporarias y evita discrepancias en la información financiera presentada a los inversores, acreedores y prestamistas de la empresa.

Los expertos consultados resaltaron la necesidad de capacitación constante de los profesionales contables y la automatización de los procesos mediante programas diseñados para identificar y registrar los hechos que generan impuestos diferidos. Es recomendable que, las empresas ecuatorianas implementen mecanismos de revisión anual de las diferencias temporarias y trabajen en conjunto con el personal encargado de la parte fiscal para asegurar que los cambios en la normativa tributaria se integren adecuadamente a los estados financieros, optimizando los procesos, alineando a la empresa a la internacionalización mediante el cumplimiento de las NIIF y fortaleciendo su estabilidad financiera en el tiempo.

A pesar de los aportes significativos, esta investigación presenta limitaciones. En primer lugar, se enfoca en casos específicos de la normativa ecuatoriana, lo que podría limitar la aplicabilidad de los hallazgos en otros contextos normativos. Además, la investigación se basa en la normativa vigente, que podría quedar desactualizada debido a las constantes reformas tributarias, como la aprobada en el Decreto No. 586 que impactan en los criterios de contabilización del impuesto diferido.

Finalmente, existen otras líneas de investigación que serían relevantes para fortalecer la aplicabilidad de la NIC 12, como la comparación internacional, donde se analice la normativa ecuatoriana y la de otros países de la región que ofrezca una perspectiva más amplia

sobre las prácticas más adecuadas para la contabilización del impuesto diferido. También, explorar como las herramientas tecnológicas y la automatización pueden ayudar a las empresas a gestionar mejor la conciliación entre la contabilidad financiera y la tributaria, principalmente en lo que respecta al manejo de impuestos diferidos

Referencias bibliográficas

- Arias, F. G. (2012). *El proyecto de investigación Introducción a la metodología científica* (Sexta edic). Editorial Episteme.
- Chávez Cruz, G., Chávez Cruz, R., & Maza Iñiguez, J. (2020). Activos y Pasivos por impuestos diferidos NIC 12, un análisis desde Ecuador. *Universidad y Sociedad*, 12(2), 452–457. <https://doi.org/10.1016/j.solener.2019.02.027%0A>
- Chávez-Pullas, M. A., & Herrera-Estrella, M. (2019). Los impuestos diferidos en Ecuador para la reducción de la elusión fiscal. *Vinculatégica EFAN*, 5(1), 192–201. <https://doi.org/10.29105/vtga5.1-883>
- Clovis, A., Moreno, J., Ott, E., & Souza, M. (2012). Evidencia de utilización oportunista de normas contables en el reconocimiento de pasivos fiscales diferidos en empresas brasileñas y españolas. *Revista de Contabilidade e Organizações*, 6(16), 39–51.
- Deloitte. (2019). *Normas internacionales de información financiera (NIIF)*. bit.ly/3rIHGYq
- Garcés Arévalo, B., & Falla Guillermo, D. F. (2020). Aplicación del Impuesto Diferido Según la Regulación Tributaria en Colombia Trabajo [Universidad de Bogotá Jorge Tadeo Lozano]. En *Tesis de grado*. bit.ly/3pSnsol%0A%0A
- Hirache Flores, L. (2013). *Reparos tributarios y su contabilización: Aplicación de la NIC 12*. Actualidad Empresarial, (275), Segunda Quincena de Marzo.
- IFRS Foundation. (2024). *NIC 12*. https://www.facpce.org.ar/NORMASWEB/download_file.php?e=pdf&f=1872&t=NIC12
- Isaquita, A. (2022). Impuesto diferido en acuerdos de concesión de infraestructura vial. *Revista de derecho fiscal*, 20, 73–149. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8931781>
- López-Pérez, P. J., Quiñónez-Cabeza, B. M., Preciado-Ramírez, J. D., Salgado-Ortiz, P. J., Armijos-Sánchez, E. S., & Proaño-González, E. A. (2023). NIIF FULL: Una guía práctica para su aplicación. En *Editorial Grupo AEA*. <https://doi.org/10.55813/egaea.1.2022.22>
- Lossada, E. (2022). La globalización y sus efectos en la armonización de la información financiera para las Pequeñas y Medianas Empresas. *Revista de la Universidad del Zulia Ciencias Sociales y Arte*, 13(38), 340–367. <http://dx.doi.org/10.46925//rdluz.38.22>
- Mantilla, S. A. (2018). *Estándares/Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS/NIIF)* (Sexta Edic, Número 9789587716283). ECOE Ediciones.

- Monterrey, J., & Sánchez, A. (2020). *¿Cómo ha evolucionado la presión fiscal de la empresa española en la última década? Remedios normativos frente a la planificación fiscal*. 23(2), 224–237.
- Núñez, G., Alexandra, N., Nuñez, S., & Fernando, L. (2024). Análisis comparativo de los desafíos en la implementación de las NIIF en diferentes economías emergentes. *Código Científico Revista De Investigación*, 5(E4), 93–113. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v5/nE4/484>
- Orellana, C., & Azúa, D. (2017). En Empresas Chilenas Del Sector Energético. *Estudios Gerenciales*, 33, 102–111. <https://www.redalyc.org/journal/212/21252448011/html/>
- Sánchez, M., & Vásconez, L. (2023). Conciliación contable y fiscal en el marco de las NIIF y la LRTI en las empresas ecuatorianas. Caso: Centro Audiológico Audicentro. *Religación*, 8(36), 1–23.
- Soto, C. A. R., García, M. C. Q., & Grisales, J. A. N. (2018). Impuesto diferido de la medición posterior al reconocimiento de las propiedades, planta y equipo. *Entramado*, 14(1), 128–144. <https://doi.org/10.18041/entramado.2018v14n1.27111>
- Tibán Manobanda, N. E., & Torres Negrete, A. de las M. (2024). Transformación digital y transparencia fiscal en Ecuador: prácticas de reporte del impuesto a la renta. *Pacha. Revista de Estudios Contemporáneos del Sur Global*, 5(16), 1–17. <https://doi.org/10.46652/pacha.v5i16.299>
- Vilchez, P. (2019). Cumplimiento normativo sobre impuesto a las ganancias reportados por empresas bursátiles bajo NIIF. *QUIPUKAMAYOC*, 27(53), 41–48. bit.ly/3rjezVF
- Zamora, C., Moreno, J., & Rueda, J. A. (2014). Contabilidad del impuesto sobre beneficios y resultado global: relevancia valorativa en el mercado financiero espa nol. *Revista de Contabilidad*, 17(2), 174–182.